

Por medio del presente. me dirijo a usted (es) en marco del Artículo 47. Interacción con el mercado 47.1. A través de la interacción con el mercado, las entidades contratantes determinan la existencia de oferta y competencia, perfeccionan su requerimiento, estiman el presupuesto requerido para la contratación y el mecanismo de contratación estratégica o procedimiento de selección más idóneo para proveerse de bienes, servicios u obras. de la Ley 32069, para solicitarle su cotización en un plazo máximo para el día 10 de Junio 2026 a horas 8:00 am.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE LOGISTICA
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS DEL LOCAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ÁNCASH".
Descripción de la necesidad / CMN:	DE ACUERDO AL CMN

I. FINALIDAD PÚBLICA

- 1. Garantizar la Continuidad Operativa**
Asegurar que las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud funcionen sin interrupciones causadas por filtraciones, humedad o riesgos estructurales, permitiendo que la gestión de salud en la región no se detenga.
- 2. Protección del Patrimonio**
Salvaguardar los activos del Estado (mobiliario, equipos de cómputo, servidores) y otros activos que podría deteriorarse irreversiblemente ante lluvias o inclemencias climáticas y otros factores constructivos que ya superaron su vida útil.
- 3. Seguridad y Salud en el Trabajo**
Brindar condiciones de infraestructura óptimas y seguras para los servidores públicos que laboran en la sede, cumpliendo con las normas de seguridad estructural y previniendo accidentes laborales o enfermedades derivadas de la humedad (moho, hongos y otros).
- 4. Calidad de Atención al Usuario**
Garantizar un ambiente adecuado, digno y seguro para los ciudadanos y personal de salud de la red regional que acuden a la sede central a realizar reuniones técnicas, trámites, gestiones o coordinaciones asistenciales.

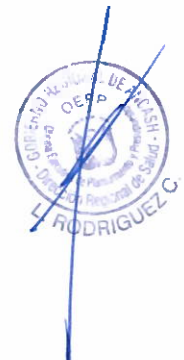
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1. OBJETIVO GENERAL**
Contratar los servicios de una (Persona Natural o Jurídica) para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS DEL LOCAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ÁNCASH".
- 2.2. OBJETIVO ESPECIFICO**
 - **Reparación e Impermeabilización:** Ejecutar el mantenimiento correctivo de las zonas críticas mediante el sellado de fisuras, eliminación de filtraciones y la aplicación de capas impermeabilizantes en las losas o techos.





- **Recuperación de la Capacidad Estructural a través del reforzamiento de los perfiles principales y secundarios:** Reforzar o sustituir los elementos de soporte (viguetas, perfiles o tijerales) y las coberturas (calaminas, polipropileno, tejas, baldosas, etc.) que se encuentren oxidadas, rotas o degradadas por el tiempo y el clima.
- **Optimización del Sistema de Evacuación Pluvial:** Realizar la limpieza, reparación o instalación de nuevas canaletas, bajantes y sumideros para garantizar el correcto flujo del agua de lluvia, evitando estancamientos que dañen la estructura.
- **Mitigación de Riesgos de Humedad:** Eliminar los focos de humedad y filtración que afectan el sistema eléctrico y el cielo raso de las oficinas, garantizando la protección de los equipos tecnológicos y el mobiliario.
- **Mejora de las Condiciones de Habitabilidad:** Restablecer el confort térmico y la seguridad física de los ambientes administrativos para que el personal desarrolle sus funciones en un entorno saludable y libre de riesgos de desprendimientos.


L. RODRIGUEZ C.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Fase	Enfoque Técnico
Diagnóstico	Evaluación estructural perfiles principales y secundarios, vigas y tijerales antes de colocar nuevas coberturas como las baldosas.
Ejecución	Desmontaje seguro y disposición de residuos sólidos (desmorte) conforme a norma ambiental.
Prueba de Estanqueidad	Pruebas de inundación o riego para verificar que no existan microfiltraciones tras la reparación.


ANDRADE S.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Descripción	UND	CANT.
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	Habilitación de área de trabajo	glb	1
1.01	Señalización y seguridad	glb	1
2.00	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
2.01	Desmontaje de luminarias existentes	PTO	24
2.01	Desmontaje de tomacorrientes existentes	PTO	17
2.01	Desmontaje de cielo raso de baldosa (incluye perfilería dañada)	m2	173
3.00	ARQUITECTURA – CIELO RASO		
3.01	Suministro e instalación de cielo raso de baldosa de yeso laminado vinílico (60x60 cm)	m2	173
3.01	Suministro e instalación de perfilería metálica galvanizada (main tee y cross tee)	glb	1



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

4.00	PINTURA		
4.01	Pintura látex en muros interiores (2 manos, incluye lijado, resane, masillado y empastado)	m2	81
5.00	CARPINTERÍA DE MADERA		
5.01	Mantenimiento de puerta de madera existente (lijado, resane, pintado o laqueado, lubricación de cerradura 2.40 de alto y ancho 2.50)	Glo	1
6.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
6.01	Suministro e instalación de luminaria panel LED 60x60 cm	und	24
6.02	Suministro e instalación de tomacorrientes	und	17
6.03	Instalación de conductores eléctricos tipo NH-90 (2.5 mm ²)	ml	150
6.04	Suministro e instalación de canaletas y accesorios	ml	45
7.00	LIMPIEZA FINAL		
7.01	Limpieza final	glb	1
7.02	Cambio de Teja Andina	Glb	10
8.00	REFORZAMIENTO DE SUSPENSION DE PERFIL PRINCIPAL Y SECUNDARIO		
	REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE SUSPENSIÓN DE PERFIL PRINCIPAL Y SECUNDARIO CON ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO N° 12. (Reforzamiento en 65 puntos) Detalle técnico: Los alambres verticales tendrán un diámetro # 12 (2mm) cada 4 pies (122 cm). Mínimo de 3 vueltas al alambre, quedando el final del mismo paralelo en la misma dirección al perfil para no molestar a la baldosa del cielo raso cuando se levanta (max altura del torniquete: 3", o 76mm). Cualquier otra conexión o accesorio de colgato debe soportar al menos 100 libras. Los alambres no deben interferir o molestar otras instalaciones en el pleno.	Puntos	65

El Servicio es a todo costo incluido los materiales, insumos y el personal debe de estar con sus EPPS respectivos, para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS DEL LOCAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ÁNCASH.

Sistema de presentación COSTOS UNITARIOS

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para el Inicio del Servicio: El proveedor deberá contar con un seguro de Salud Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con la constancia del seguro.

5. Requisitos de calificación

5.1. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria: mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o

4.00	PINTURA		
4.01	Pintura látex en muros interiores (2 manos, incluye lijado, resane, masillado y empastado)	m2	81
5.00	CARPINTERÍA DE MADERA		
5.01	Mantenimiento de puerta de madera existente (lijado, resane, pintado o laqueado, lubricación de cerradura 2.40 de alto y ancho 2.50)	Glo	1
6.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
6.01	Suministro e instalación de luminaria panel LED 60x60 cm	und	24
6.02	Suministro e instalación de tomacorrientes	und	17
6.03	Instalación de conductores eléctricos tipo NH-90 (2.5 mm ²)	ml	150
6.04	Suministro e instalación de canaletas y accesorios	ml	45
7.00	LIMPIEZA FINAL		
7.01	Limpieza final	glb	1
7.02	Cambio de Teja Andina	Glb	10
8.00	REFORZAMIENTO DE SUSPENSION DE PERFIL PRINCIPAL Y SECUNDARIO		
	REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE SUSPENSIÓN DE PERFIL PRINCIPAL Y SECUNDARIO CON ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO Nº 12. (Reforzamiento en 65 puntos) Detalle técnico: Los alambres verticales tendrán un diámetro # 12 (2mm) cada 4 pies (122 cm). Mínimo de 3 vueltas al alambre, quedando el final del mismo paralelo en la misma dirección al perfil para no molestar a la baldosa del cielo raso cuando se levanta (max altura del torniquete: 3", o 76mm). Cualquier otra conexión o accesorio de colgato debe soportar al menos 100 libras. Los alambres no deben interferir o molestar otras instalaciones en el pleno.	Puntos	65

El Servicio es a todo costo incluido los materiales, insumos y el personal debe de estar con sus EPPS respectivos, para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS DEL LOCAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ÁNCASH.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para el Inicio del Servicio: El proveedor deberá contar con un seguro de Salud Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con la constancia del seguro.

5. Requisitos de calificación

5.1. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria: mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

recuperación y/o mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o remodelación en edificaciones en general.

Acreditación: mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.



VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Lugar: Cuarto piso de la Dirección Regional de Salud-ANCASH (Auditorium Principal)
Duración del servicio	El servicio se ejecutará en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El servicio se considera cumplido con la entrega de un documento que incluya, como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> Informe técnico detallado de los trabajos realizados mediante evidencia fotográfica. Panel Fotográfico (Antes, Durante y Después): Evidencia visual crítica que demuestre el proceso de reparación y la mejora final. Certificados de Calidad: Documentos de los materiales empleados (ej. fichas técnicas de las calaminas, mantas asfálticas, aditivos impermeabilizantes o pintura anticorrosiva, baldosas y otros elementos utilizados). Protocolo de Pruebas de Escorrentía y Estanqueidad: Acta firmada donde se certifique que se realizaron pruebas de riego o lluvia artificial y que no existen filtraciones.
Del pago	El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área técnica estratégica y la Dirección de Logística.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN SOLO PAGO, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

	<p>solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFORMIDAD SIGA • Factura y/o recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; Previo informe y de la Unidad de Inversiones y la Dirección de Logística.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No se podrá efectuar requerimientos adicionales • No se puede subcontratar • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- FORMATOS, que se descargan de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	CAUSALES	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Seguridad y Salud (SST): El personal trabaja en altura sin arnés, línea de vida o EPP completos.	0.5% de la UIT por cada trabajador/día.	Informe del área usuaria.
2	Calidad de Materiales: Uso de materiales (calaminas, selladores, pintura, baldosas, etc) que no coinciden con la ficha técnica aprobada.	1% del monto contractual y cambio inmediato del material.	Informe del área usuaria.
3	Limpieza y Gestión de Residuos: No retirar el desmante o escombros del local de la DIRESA tras finalizar la jornada.	0.1% de la UIT por cada día de permanencia del desmante.	Informe del área usuaria.
4	Pruebas de Estanqueidad: No realizar las pruebas de riego para verificar filtraciones antes de la entrega.	0.25% de la UIT por incumplimiento.	Informe del área usuaria.
5	No contar con seguro de Salud Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con la constancia del seguro al momento de la ejecución	0.25% de la UIT por incumplimiento.	Informe del área usuaria.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

a. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATADO declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATADO se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATADO se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:



- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.


RODRIGUEZ C


ANDRADE S


M. PEREZ M.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025


 L. RODRIGUEZ


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Econ. Javier Andujar S. Luzar
 RESPONSABLE DE INVERSIONES
 CEA N° 110


 M. PEREZ M.